



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), octubre veinte de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2017-00527** 00

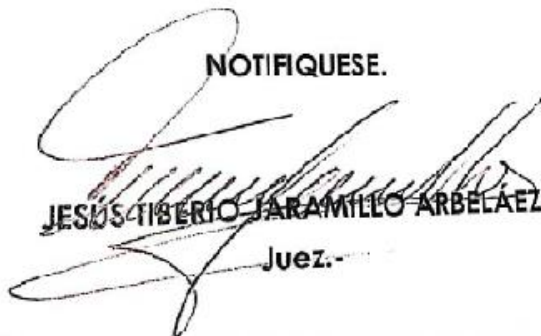
En atención a la solicitud elevada por el Dr. JOHN HENRY TORO GALLO, recibido vía correo institucional, el día 15 de octubre de 2020, referente a la toma de muestras de ADN de la señora **GLENYS NEDI PÉREZ**, para el mismo día en que se efectúe la exhumación del cadáver de su madre, señora **DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ**, en el municipio de Puerto Berrío (Antioquia), con el fin de aprovechar el desplazamiento de los funcionarios del Laboratorio identiGEN de la Universidad de Antioquia y, con el fin de evitar más gastos de desplazamiento, al igual que por economía procesal, se considera procedente tal petición.

En consecuencia, se ordena oficiar al referido Laboratorio para que, en la misma fecha en que se fije la fecha para la exhumación del referido cadáver, por parte del Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Berrío, producto de la comisión que les fue ordenada, se realice la toma de muestras de ADN de la codemandante, señora **GLENYS NEDI PÉREZ**.

Todos los gastos que acarree la experticia aquí decretada serán sufragados por los señores **GLENYS NEDI PÉREZ** y **JOHAN ESTEBAN GUZMÁN MUÑOZ**, sin perjuicio de lo que se decida en sentencia en relación a las costas procesales.

Líbrese el respectivo oficio, a través de la Secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.